

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ALICIA HERNÁNDEZ SOTO, ET AL
QUERELLANTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO Y LUMA ENERGY
SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM: NEPR-QR-2020-0040

ASUNTO: Minuta de Inspección ocular



MINUTA

A la Inspección Ocular señalada el miércoles 19 de enero de 2022, a las 10:00 a.m., en la Carretera 183, R917, Km. 6.0, Barrio Tejas, Sector Asomante, Las Piedras, estuvieron presentes los abogados de todas las partes, a saber, el Lcdo. Pablo Lugo Lebrón, abogado de los Querellantes; el Lcdo. Rafael E. González Ramos, abogado de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; y el Lcdo. Juan J. Méndez Carrero, en representación de Luma Energy Servco, LLC. ("LUMA"). También se personaron al lugar el Sr. Emilio Narváez (por los Querellantes) y el Sr. Miguel Reyes, perito de LUMA y Supervisor de Operaciones e Interrupciones del Distrito de Humacao.

Con las explicaciones hechas por el Sr. Narváez, el Lcdo. Lugo y el Sr. Reyes, se pudo observar el tendido eléctrico en controversia en el presente caso, consistente en dos (2) cables de alta tensión que discurren sobre la finca de los Querellantes, por su parte Este, y que se extienden, desde un poste de madera ubicado en la propiedad vecina colindante, justo al Sur de la propiedad de los Querellantes, hasta un poste divisado a lo lejos y en mayor elevación –en dirección Norte– colocado sobre una estructura color blanco con franja verde (Comunidad Miramar).

Explicó el Sr. Narváez que previo al paso del Huracán María, el referido tendido eléctrico pasaba casi sobre la estructura residencial ubicada en la propiedad de los Querellantes en un rumbo similar al actual, es decir, en dirección Norte hasta el mismo poste sobre la estructura color blanco con franja verde. Que el poste desde donde salían los cables ubicaba dentro de la propiedad vecina colindante, al Sur de la propiedad de los Querellantes, pero más hacia el centro de la misma donde se observaron ciertos arbustos.

Añadió el Sr. Narváez que, al caer los postes con el paso del Huracán y, a pesar de que solicitaron que no se volvieran a tender sobre la propiedad de los Querellantes, la Compañía de Servicio Eléctrico a cargo volvió a pasar los cables sobre la propiedad, esta vez orientados sobre el lado Este de la misma. El Sr. Reyes indicó que los dos (2) cables son de 4,800 voltios (alta tensión) y energizan a la Comunidad Miramar, ubicada a mayor elevación. Añadió que para cambiar el rumbo de los mismos, habría que instalar múltiples postes cuya cantidad y costo habría que corroborar, pero ciertamente sería considerable. El Lcdo. Lugo manifestó que el referido tendido eléctrico constituye una amenaza para la seguridad y vida de los Querellantes. Terminadas las explicaciones, culminó la inspección y los hechos observados por los presentes. La inspección terminó aproximadamente a las 10:55 a.m.

De otra parte, las partes acordaron intercambiar cierta prueba documental y remitirse mutuamente requerimientos de producción de documentos. Se reservaron las fechas del **3 de mayo de 2022** y el **12 de mayo de 2022**, ambas a las 9:00 a.m., para la celebración

de la Conferencia con Antelación a la Vista y la Vista Administrativa, respectivamente.¹ Se les exhortó a las partes sobre la conveniencia de auscultar la posibilidad de llegar a un acuerdo transaccional en el caso.

Notifíquese y publíquese.

José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 24 de enero de 2022. Certifico además que hoy, 24 de enero de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0040 y he enviado copia de la misma a: rgonzalez@diazvaz.law, juan.mendez@lumapr.com y a pablolugo62@gmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Díaz & Vázquez Law Firm, PSC
Lic. Rafael Edgardo González Ramos
PO Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Lic. Pablo Lugo Lebrón
PO Box 8051
Humacao, PR 00792

LUMA LEGAL TEAM
LCDO. JUAN J. MÉNDEZ CARRERO
P.O. BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936-4267

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de enero de 2022.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria



¹ Se había reservado la fecha del 6 de mayo de 2022 para el señalamiento de la Vista Administrativa. No obstante, debido a un conflicto imprevisto en ese momento en el calendario del oficial examinador suscribiente, se ha cambiado el señalamiento de la Vista Administrativa para el jueves, 12 de mayo de 2022, a las 9:00 a.m.